



Tarapoto, 29 de enero de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

La Resolución Gerencia N° 099-2025-GM/MPSM de fecha 31 de marzo del 2025, la Solicitud s/n de fecha 29 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

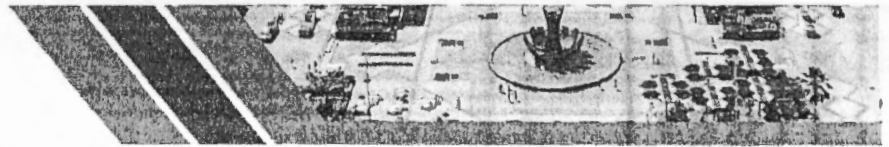
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2025-GM/MPSM de fecha 31 de marzo del 2025, en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a partir del 01 de abril del 2025, al **LIC. CARLOS AUGUSTO VALERA MENDOZA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 022-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 29 de enero de 2026, el Mg. Carlos A. Valera Mendoza, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 099-2025-GM/MPSM de fecha 31 de marzo de 2025, donde se le encarga la Oficina de Imagen Institucional en adiciones a sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, por motivos estrictamente personales y profesionales, con decisión irrevocable;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA**, del LIC. CARLOS AUGUSTO VALERA MENDOZA, a partir del 30 de enero del 2025, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por sus servicios prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILLIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL